



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 15 de noviembre de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de regularización jurídico-administrativa de una explotación porcina de cebo, existente, con capacidad para 2800 plazas, situada en la parcela 110, polígono 5, del término municipal de Antillón (Huesca), y promovido Ciria Ganadera, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/00399).

Con fecha 16 de enero de 2024, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para la modificación del listado de Mejores técnicas disponibles aplicadas en la explotación del anexo II.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES220290000002, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 15 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 12 de diciembre de 2007 (Expte. INAGA 500301/02/2007/00554).

Con fecha de 13 de diciembre de 2013, del INAGA, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10214).

El 20 de febrero de 2015, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada, siendo el nuevo titular la sociedad Ciria Ganadera, SC. (Expte. INAGA 500601/02/2014/12300).

Mediante Resolución de 19 de mayo de 2022, del INAGA, se modificó puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación para incorporar el número de pequeño productor de residuos peligrosos y autorizar la explotación como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera. (Expte. INAGA 500202/02/2022/03738).

El 17 de febrero de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 33, la Resolución de 24 de noviembre de 2022, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada y se incorporó el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte INAGA 500202/02/2020/02291).

Mediante Resolución de 9 de febrero de 2023, del INAGA, se tomó conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Ciria Ganadera, SL. (Expte INAGA 500202/02/2023/00106).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la actualización del listado de MTD del anexo II incorporado a la Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución de 24 de noviembre de 2022, del INAGA.

El promotor desea modificar algunas de las técnicas de la MTD 6 y 17.

En relación a la MTD 17, al ser la costra natural y la adición de materiales ligeros, como la paja, equivalentes en lo que se refiere a reducción de emisiones de amoníaco, se recoge la posibilidad de usar cualquiera de ellas, siempre que la formación de costra sea posible.

Los cambios propuestos garantizan el cumplimiento de la normativa sectorial.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Go-



bierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 15 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de regularización jurídico-administrativa de una explotación porcina de cebo, existente, con capacidad para 2800 plazas, situada en la parcela 110, polígono 5, del término municipal de Antillón (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Se eliminan las siguiente MTD del listado de MTD incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporado mediante Resolución de 24 de noviembre de 2022, del INAGA:

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

Se incorpora la siguiente MTD al anexo II: Mejores Técnicas Disponibles:

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 17.b.2,3,4 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines usando costra natural o materiales ligeros a granel, incluida paja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de marzo de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**